RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
FECHA DE ELABORACIÓN:	15 de septiembre de 2023.				
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento				
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:	Adriana Portocarrero Rengifo C.C. 32.206.409				
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	4-2705 Estampilla Politécnico Balance				
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI	X	No. Concepto	00680 del 15 de septiembre de 2023	
CENTRO DE COSTOS:	2543140000				
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2-3-2-02-02-008				
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:**	3500053119 del 29 de septiembre de 2023.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL:	N/A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT:	N/A				
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A				
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados para las diferentes sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.				
CUANTÍA DEL CONTRATO:	Treinta y cinco millones ochocientos veintinueve mil setecientos diez pesos ($35.829.710)				
FORMA DE PAGO:	Pago mensual acorde a los equipos, visitas y servicios ejecutados durante este periodo. El pago se efectúa a treinta (30) días, previa entrega de factura, documentación e informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	• Vereda El Reposo del Municipio de Apartado. • Carrera 58 No. 27 B – 125 del Municipio de Bello. • Carrera 48 No. 7 – 151 Avenida Las Vegas – El Poblado - Municipio de Medellín. • Granja John Jairo González y el Centro de Producción y Experimentación Acuícola, en el municipio de San Jerónimo.				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima Cuantía.				
GARANTÍAS:	• **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal,** en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.				

	• **Póliza de calidad del servicio**: Equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, por el termino de la vigencia del mismo y un (01) año más. • **Pago de salarios, prestaciones sociales se indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente como mínimo al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más. • **Garantía de seriedad de la oferta:** Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con una vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha tentativa de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas. **La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	Adriana Portocarrero Rengifo, C.C. 32.206.409 aportocarrero@elpoli.edu.co – Directora de Servicios Generales y Mantenimiento o quien haga sus veces, o quien sea designado por el Ordenador del Gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid posee en la actualidad un número elevado de equipos de enfriamiento (aires acondicionados) de diversas especificaciones y sistemas, en cuartos técnicos, aulas, oficinas, laboratorios y otros espacios. Adicional a esto la institución no cuenta con personal especializado para atender el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado, por lo cual se hace necesaria la contratación del servicio con el fin de realizar estos

mantenimientos de forma adecuada y en periodo anual, para la preservación de la vida útil de los equipos y confort de los usuarios y así mantener la temperatura adecuada en las diferentes áreas de influencia.

Cuando se realiza la instalación de un aire acondicionado este comienza su ciclo de vida, en el cual circularan miles de metros cúbicos de aire a lo largo de su funcionamiento.

El aire pasa por los filtros y entra en contacto con la bandeja de condensados. La importancia de realizarle un mantenimiento preventivo a los aires acondicionados, es con el objetivo de limpiar la acumulación de hongos en la bandeja y partes húmedas. Debido a que podría bloquear los filtros por el polvo y las partículas. Estos se desprenden y son expulsados por los ventiladores de los equipos acondicionados esparciéndose en todo el lugar.

Si se esparce este tipo de hongos en polvo y partículas podría causar enfermedades respiratorias y malestares, contribuyendo a contraer alergias. Por ello el mantenimiento preventivo es fundamental, tras la instalación del equipo, ayudando a garantizar el correcto funcionamiento en el servicio. Además:

1. Mejora la calidad del aire y la salud: Mantener el equipo en óptimas condiciones, el aire estará limpio y libre de partículas que pueden dañar la salud o complicar padecimientos respiratorios.
2. Ahorro de energía: Cambiar los filtros con frecuencia ayuda a ahorrar hasta el 5% en la energía.
3. Aumenta la vida útil del equipo: Aumenta a través del mantenimiento preventivo, ya que libera las partículas de los elementos internos, detectando fallas y corrigiéndolas.
4. Mayor higiene y salubridad: Con un buen mantenimiento nos alejamos de los malos olores, sonidos, creación de hongos y plagas bacterianas que pueden afectar directamente nuestra salud, con problemas como la bronquitis, rinitis o faringitis, causadas por un mal funcionamiento del aire acondicionado.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141510	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodoméstico para cocina	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y Circulación de aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

3. ESTUDIO DEL MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO: En la siguiente tabla se presenta la descripción de los insumos que se requieren para la realización de las diversas actividades:

				PROVEEDOR 1		PROVEEDOR 2		
Ítem	**Especificaciones Técnicas**	**Un**	**Cant.**	**Vr.Unitario**	**V total**	**Vr.Unitario**	**V total**	**Valor promedio**
1	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 5.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	und	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 182.000	$ 182.000	$ 141.000
2	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 9.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	4	$ 100.000	$ 400.000	$ 299.000	$ 1.196.000	$ 798.000
3	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 12.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	15	$ 100.000	$ 1.500.000	$ 299.000	$ 4.485.000	$ 2.992.500
4	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 18.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	16	$ 100.000	$ 1.600.000	$ 307.000	$ 4.912.000	$ 3.256.000
5	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 24.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	27	$ 100.000	$ 2.700.000	$ 307.000	$ 8.289.000	$ 5.494.500
6	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 30.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 318.000	$ 636.000	$ 498.000
7	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 34.000 btu (Sebe bello- Poblado)	Und	12	$ 180.000	$ 2.160.000	$ 350.000	$ 4.200.000	$ 3.180.000
8	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 36.000 btu (Sebe bello- Poblado)	Und	5	$ 180.000	$ 900.000	$ 305.000	$ 1.525.000	$ 1.212.500
9	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 42.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 365.000	$ 365.000	$ 272.500
10	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 46.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	4	$ 180.000	$ 720.000	$ 332.000	$ 1.328.000	$ 1.024.000
11	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 48.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	1	$ 180.000	$ 180.000	$ 332.000	$ 332.000	$ 256.000

12	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 58.000 btu (Sebe Poblado- Bello)	Und	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 332.000	$ 664.000	$ 512.000
13	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 12.000 btu (Sede San Jeronimo)	Und	3	$ 110.000	$ 330.000	$ 345.000	$ 1.035.000	$ 682.500
14	de 34.000 btu (Sede San jeronimo)	Und	3	$ 110.000	$ 330.000	$ 401.000	$ 1.203.000	$ 766.500
15	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 18.000 btu (Sede Apartadó)	Und	11	$ 190.000	$ 2.090.000	$ 476.000	$ 5.236.000	$ 3.663.000
16	Mantenimiento preventivo a aire acondicionado de 24.000 btu (Sede Apartadó)	Und	16	$ 190.000	$ 3.040.000	$ 480.000	$ 7.680.000	$ 5.360.000
IVA				**19%**	**$ 3.220.500**		**$ 8.220.920**	**$ 5.720.710**
SUBTOTAL					**$ 16.950.000**		**$ 43.268.000**	**$ 30.109.000**
TOTAL					**$ 20.170.500**		**$ 51.488.920**	**$ 35.829.710**

NOTA 1: La variación en el valor para mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, por sede, se debe al incremento en los precios del transporte, por ser trayectos más extensos al momento del desplazamiento.

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, proceso en el cual se constató que no existe un acuerdo marco, referente a mantenimientos preventivos de aires acondicionados.



- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES: Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos se encuentran descritas seguidamente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ítems especificados en las tablas anteriores deberán cumplir con las especificaciones y descripciones indicadas en la siguiente tabla.

SEDE POBLADO				
Ítem	**Sede**	**Bloque**	**Tipo (pared o ventana)**	**Capacidad**
1	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
2	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
3	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
4	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
5	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
6	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
7	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
8	Poblado	P31	VENTANA	24000BTU/H
9	Poblado	P31	VENTANA	9000BTU/H
10	Poblado	P31	VENTANA	9000BTU/H
11	Poblado	P31	VENTANA	12000BTU/H
12	Poblado	P31	VENTANA	18000BTU/H
13	Poblado	P31 331	VENTANA	24000BTU/H
14	Poblado	P31 212	PARED	24000BTU/H

15	Poblado	P31 210	PARED	18000BTU/H
16	Poblado	P31	PARED	12000BTU/H
17	Poblado	P31	VENTANA	12000BTU/H
18	Poblado	P31	PARED	18000BTU/H
19	Poblado	P31	PARED	18000BTU/H
20	Poblado	P31 331	PARED	24000BTU/H
21	Poblado	P31	VENTANA	24000BTU/H
22	Poblado	P31	VENTANA	18000BTU/H
23	Poblado	P31 331	PARED	24000BTU/H
24	Poblado	P31	PARED	24000BTU/H
25	Poblado	P31	PARED	18000BTU/H
26	Poblado	P31	PARED	12000BTU/H
27	Poblado	P31	PARED	58000BTU/H
28	Poblado	P31	PARED	34000BTU/H
29	Poblado	P13	MINISPLIT	12000BTU/H
30	Poblado	P13	SPLIT PISO TECHO	36000BTU/H
31	Poblado	P13	SPLIT PISO TECHO	46000BTU/H
32	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
33	Poblado	P13	MINISPLIT	30000BTU/H
34	Poblado	P13	MINISPLIT	30000BTU/H
35	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
36	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
37	Poblado	P13	VENTANA	24000BTU/H
38	Poblado	P13	SPLIT PISO TECHO	46000BTU/H
39	Poblado	P13	MINISPLIT	12000BTU/H
40	Poblado	P13	SPLIT PISO TECHO	46000BTU/H
41	Poblado	P13	SPLIT PISO TECHO	46000BTU/H
42	Poblado	P36	MINISPLIT	24000BTU/H
43	Poblado	P36	SPLIT	36000BTU/H
44	Poblado	P36	SPLIT	34000BTU/H
45	Poblado	P36	SPLIT	34000BTU/H
46	Poblado	P36	SPLIT	34000BTU/H
47	Poblado	P36	SPLIT	34000BTU/H
48	Poblado	P34	MINISPLIT	18000BTU/H
49	Poblado	P34	SPLIT	48000BTU/H
50	Poblado	P34	MINISPLIT	18000BTU/H
51	Poblado	P31	VENTANA	12000BTU/H

52	Poblado	P31	VENTANA	5000BTU/H
53	Poblado	P31	VENTANA	24000BTU/H
54	Poblado	P31	VENTANA	9000BTU/H
55	Poblado	P31 314	MINISPLIT	12000BTU/H
56	Poblado	P31 311A	MINISPLIT	12000BTU/H
57	Poblado	P31	VENTANA	9000BTU/H
58	Poblado	P31 212	PARED	24000BTU/H
59	Poblado	P31 212	PARED	24000BTU/H
60	Poblado	P31 210	PARED	18000BTU/H
61	Poblado	P31	PARED	12000BTU/H
62	Poblado	P31	VENTANA	12000BTU/H
63	Poblado	P31	PARED	18000BTU/H
64	Poblado	P31	VENTANA	24000BTU/H
65	Poblado	P31	PARED	18000BTU/H
66	Poblado	P31 331	PARED	24000BTU/H
67	Poblado	P31	VENTANA	24000BTU/H
68	Poblado	P31	VENTANA	18000BTU/H
69	Poblado	P31 331	PARED	24000BTU/H
70	Poblado	P31	PARED	24000BTU/H
71	Poblado	P31	PARED	12000BTU/H
72	Poblado	P31	PARED	58000BTU/H
73	Poblado	P31	PARED	34000BTU/H
74	Poblado	P31	SPLIT	42000BTU/HR
75	Poblado	P31	MINISPLIT	12000BTU/HR
SEDE BELLO				
1	Bello	B22	PARED	12000BTU/H
2	Bello	B22	PARED	18000BTU/H
3	Bello	B32	PARED	34000BTU/H
4	Bello	B32	PARED	34000BTU/H
5	Bello	B32	PARED	34000BTU/H
6	Bello	B42	PARED	12000BTU/H
7	Bello	B42	PARED	36000BTU/H
8	Bello	B22	PARED	34000BTU/H
9	Bello	B22	PARED	18000BTU/H
10	Bello	B22	PARED	34000BTU/H
11	Bello	B22	PARED	34000BTU/H
12	Bello	B22	PARED	18000BTU/H
13	Bello	B22	PARED	18000BTU/H
14	Bello	B24	PARED	36000BTU/H

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet

15	Bello	B24	PARED	36000BTU/H
SEDE SAN JERONIMO				
1	San Jerónimo	1	PARED	12000BTU/HR
2	San Jerónimo	1	PARED	12000BTU/HR
3	San Jerónimo	1	PARED	12000BTU/HR
4	San Jerónimo	1	PARED	34000BTU/H
5	San Jerónimo	1	PARED	34000BTU/H
6	San Jerónimo	1	MINISPLIT	34000BTU/H
APARTADO				
1	Apartadó	23	VENTANA	24000BTU/H
2	Apartadó	23	VENTANA	24000BTU/H
3	Apartadó	31	PARED	24000BTU/H
4	Apartadó	31	PARED	24000BTU/H
5	Apartadó	31	PARED	18000BTU/H
6	Apartadó	14	PARED	18000BTU/H
7	Apartadó	31	PARED	18000BTU/H
8	Apartadó	31	SPLIT	18000BTU/H
9	Apartadó	31	PARED	24000BTU/H
10	Apartadó	31	PARED	24000BTU/H
11	Apartadó	31	PARED	18000BTU/H
12	Apartadó	31	SPLIT	24000BTU/H
13	Apartadó	31	SPLIT	24000BTU/H
14	Apartadó	14	PARED	18000BTU/H
15	Apartadó	4	SPLIT	24000BTU/H
16	Apartadó	41	MINISPLIT	24000BTU/H
17	Apartadó	31	SPLIT	18000BTU/H
18	Apartadó	23	SPLIT	24000BTU/H
19	Apartadó	23	VENTANA	24000BTU/H
20	Apartadó	22	SPLIT	24000BTU/H
21	Apartadó	31	SPLIT	18000BTU/H
22	Apartadó	23	SPLIT	24000BTU/H
23	Apartadó	23	SPLIT	24000BTU/H
24	Apartadó	14	SPLIT	18000BTU/H
25	Apartadó	31	SPLIT	24000BTU/H
26	Apartadó	31	PARED	18000BTU/H
27	Apartadó	31	SPLIT	18000BTU/H

4.1. Mantenimiento Preventivo:

1. Lavado y desinfección de serpentines, evaporadores y condensadores.
2. Limpieza de blowers y aspas.

3. Limpieza de rejillas y difusores.
4. Tensión de bandas.
5. Revisión y limpieza de drenaje y bandeja de condensado.
6. Revisión poleas y correas si las tiene.
7. Chequeo y ajuste de ventiladores, tornillerías, balineras.
8. Revisión y limpieza de filtro.
9. Chequeo de hermeticidad del sistema (fuga).
10. Revisión de rodamientos.
11. Lubricación de rodamientos.
12. Lectura de temperatura de condensación y evaporación.
13. Revisión de amperajes y voltajes de marcha de los compresores y motores.
14. Chequeo y mantenimiento a controles eléctricos.
15. Revisión de presiones del comprensor.
16. Revisión de circuito electrónico de potencia y control.
17. Revisión y limpieza de contactores, térmicos y protecciones eléctricas**.**
18. Revisión de fugas de refrigerante en el sistema de refrigeración.
19. Revisión y limpieza empaquetadura.
20. Revisión, limpieza y ajuste de bornes, empalmes eléctricos.
21. Chequeo de nivel del aceite.
22. Limpieza de bomba de condensado.

B. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar Informes periódicos de las actividades realizadas al supervisor previo al pago.
2. Acordar con el Supervisor del contrato el plan de trabajo a desarrollar, el cual incluirá las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
3. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
4. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
6. El contratista favorecido deberá garantizar el cumplimiento de toda la normatividad relacionada con los trabajos en alturas, especialmente la Resolución 1409 de 2012 y modificada parcialmente por la Resolución 3368 de 2014 expedidas por el Ministerio de Trabajo y demás normas vigentes, de igual manera anexar el certificado de curso de alturas.

7. Contar con la infraestructura administrativa, operación y logística necesaria para el cumplimiento del contrato (equipos, arnés, elevador o andamios, sistemas anti caídas, cuerdas, escaleras de mano, entre otros).
8. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
9. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. El personal deberá contar con carnet y demás elementos como indumentaria de trabajo que lo acredite como empleado de la empresa contratada.
14. Todas las demás obligaciones consignadas en los Pliegos de Condiciones del Proceso o las invitaciones.
15. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Gestión Ambiental:

16. Suministrar la información necesaria para el control sobre los riesgos ambientales que se hayan identificado en la matriz de aspectos e impactos ambientales referentes a la contratación de bienes y servicios, cuando aplique.
17. Utilizar los productos o materias primas amigables con el medio ambiente.
18. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
19. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.
20. Establecer e implementar una adecuada gestión de los residuos generados por la actividad de la misma, según las disposiciones vigentes al efecto.
21. En caso de accidente de carácter ambiental, la empresa debe establecer y ejecutar un plan de emergencias o procedimiento de actuación.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

22. Procurar el cuidado integral de su salud.
23. Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.
24. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
25. Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar.
26. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
27. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5, la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo Primero, de la Resolución Rectoral 00127 del 03 de marzo de 2023, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la ley 2069 que a su tenor literal menciona lo siguiente: 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS DE VERIFICACION JURIDICA

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En todo caso, ninguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal podrá tener una antigüedad inferior a 6 años.
2. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
4. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
5. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
6. Certificado de registro de medidas correctivas.
7. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar dos (2) contratos, que sumados el valor de cada uno obtengan el valor del presupuesto oficial cuyo objeto o alcance sean iguales o similares con el presente objeto contractual de la invitación. Se deberá aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentran terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en todas y cada una de las actividades antes relacionadas o bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista y objeto del contrato (si posee).
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes).

6.3 EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, se podrá acreditar la experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres de la siguiente manera:

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021 podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141510	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodoméstico para cocina	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y Circulación de aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del Contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme

al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

6.4 MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresaria, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público o privado.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141510	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodoméstico para cocina	Aire acondicionado portátil para uso doméstico
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y Circulación de aire	Enfriamiento	Aires Acondicionados

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita su calidad de empresa o emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de MiPymes, podrá aportar en total 4 contratos adicionales a los exigidos en los Requisitos Habilitantes de EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
6	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno	Retrasos en la entrega de productos	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
7	Ejecución	Operacional	Hurto de materiales y equipos	Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.	Contratista	Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.	NO	Contratista	Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, con el fin de que se den señales de alerta	Diario
8	Ejecución	Operacional	Insuficiente suministro de materiales	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto	Contratista	Realizar paralelamente con la programación de ejecución del objeto del contrato, la programación con los proveedores para la compra de insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad, con el fin de analizar los tiempos de pedidos de materiales y equipos.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas de ejecución y pedidos de los insumos y seguimiento al avance del trabajo	Semanal
9	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
10	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Sanciones administrativas o fiscales	Contratista	Ajustar el producto o servicio a la normatividad ambiental vigente	NO	Contratante/Contratista	Garantizar la aplicación de la norma ambiental en todos los bienes o servicios ofrecidos	Mensual
11	Ejecución	Operacional	Variación en los elementos a emplear para la prestación del servicio de aseo	Variación del presupuesto.	Contratista	Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlo a las condiciones del contrato	NO	Contratante	Análisis y revisión de los estudios realizados y verificación de los elementos para la prestación del servicio de aseo	Semanal

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
12	Ejecución	Sociales o Políticos	**Orden público:** Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Perdida de Bienes del contratista por Vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
13	Ejecución	Riesgo Biológico	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Retrasos en la ejecución de las actividades retrasos en la entrega del proyecto. Aumento de enfermedades y/o muerte del personal por contagio	Contratante/Contratista	Implementación de protocolo y medidas de bioseguridad previo a la ejecución de las actividades	NO	Contratante/Contratista	Verificando la utilización de las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	Durante la ejecución total del proyecto.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADÁ	No	No	No	No
CHILE	No	No	No	No
ESTADOS UNIDOS	No	No	No	No
EL SALVADOR	SI	Si	No	No
GUATEMALA	SI	Si	No	No

HONDURAS	SI	Si	No	No
PERU	No	No	No	No
SUIZA	No	No	No	No
MÉXICO	No	No	No	No
ESTADOS AELC	No	No	No	No
UNIÓN EUROPEA	No	No	No	No

9. ANEXOS:

Los establecidos en el FLG 57, que hacen parte integral del expediente contractual.

ADRIANA PORTOCARRERO RENGIFO
Directora de Servicios Generales y Mantenimiento

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Ordenador del gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María del Pilar Marín Muñoz	María del Pilar MM.	15/09/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

10. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Vicerrectoría Administrativa
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta 71 del 25 de octubre de 2023
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

icontec ISO 9001 SC5206-1 IQNet